

presente Decreto que antes del cumplimiento del tiempo de sus penas, a juicio del Secretario de Estado de Justicia, cometan actos de mala conducta, demostrando así que no son merecedores de la generosa medida con que se les favorece, ingresarán de nuevo en los establecimientos penitenciarios correspondientes por una orden del Procurador General de la República, donde permanecerán hasta el cumplimiento de sus penas, reputándose que no han sido indultados.

Art. 3.— El presente Decreto tendrá efectividad el día 15 de Agosto del año en curso.

Art. 4.— El Secretario de Estado de Justicia y el Procurador General de la República quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

NOTA: El presente Decreto fue publicado oficialmente en los diarios "El Caribe" y "Listín Diario" del 15 de Agosto de 1964.

Decreto No. 1315, que aprueba los nombramientos de los Miembros del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas.

(G. O. Nº 8883, del 19 de Agosto de 1964).

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1315

VISTA la Ley Nº 3483, que crea el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, de fecha 13 de febrero de 1953;

VISTA la Ley No. 345, que crea los Consejos de Guerra de Primera Instancia, y el Consejo de Guerra de Apelación; del 29 de julio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se aprueban los nombramientos de los Miembros del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, que se indican a continuación:

- a) Coronel Dr. Rafael Emilio Saldaña Jiménez, E.N., como Juez Presidente;
- b) Coronel Dr. Emilio Ludovino Fernández, E.N., Juez;
- c) Capitán de Navío Francisco A. Marte Victoria, M. de G., Juez;
- d) Teniente Coronel D'ógenes Noboa Leyba, E.N., Juez;
- e) Teniente Coronel Dr. Rolando Haché Rodríguez, F.A.D. Fiscal;
- f) Capitán de Corbeta Dr. Augusto César Canó González, M. de G., Juez;
- g) Mayor Dr. Juan José Rodríguez Pérez, E. N., Juez;
- h) Capitán Dr Gerardo Herasme Batista, F.A.D., Juez y
- i) Segundo Teniente José María Regalado Duarte, E. N., Juez Secretario.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso